

01 de junio de 2022



DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

DEPARTAMENTO JURIDICO

Quien suscribe, **Dr. José Fermín Pérez**, dominicano, mayor de edad, soltero portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 001-1222839-0, en mi calidad de Consultor Jurídico del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA)**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTO: El Artículo 15 numeral 2 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

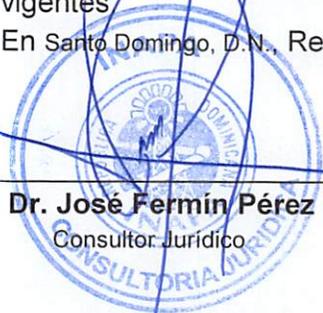
VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Obras** para CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO BATEY LA TARANA, PROVINCIA MONTE PLATA/CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO KM5, PROVINCIA MONTE PLATA, AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO DE ESPERANZA, PROVINCIA VALVERDE Y AMPLIACIÓN REDES DISTRIBUCION, ACUEDUCTO LAS CAYAS, PROVINCIA VALVERDE", mediante el Procedimiento de Referencia No. **(INAPA-CCC-SO-2022-0001)**, conforme a las solicitudes realizadas por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

MANIFIESTO: Mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para "CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO BATEY LA TARANA, PROVINCIA MONTE PLATA/CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO KM5, PROVINCIA MONTE PLATA, AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO DE ESPERANZA, PROVINCIA VALVERDE Y AMPLIACIÓN REDES DISTRIBUCION, ACUEDUCTO LAS CAYAS, PROVINCIA VALVERDE", declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes

En Santo Domingo, D.N., República Dominicana, al **primer (01)** día del mes de **junio** del **año 2022**.

Dr. José Fermín Pérez
Consultor Jurídico



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Consultor Jurídico
Copia 2 – Agregar Destino